

Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes

Informe del Director General

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución EB61.R8 (1978), se presenta aquí, tanto para el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo como para el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias y los comités de las fundaciones, un cuadro en el que figuran los miembros que permanecerán en el Consejo Ejecutivo tras la clausura de la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2023 y las vacantes que han de proveerse en cada comité. Se hace referencia asimismo a la designación de representantes del Consejo Ejecutivo en la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud y de los miembros *ex officio* del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo.
2. De acuerdo con la práctica seguida sistemáticamente por el Consejo, en caso de que algún miembro de un comité o grupo no pueda asistir a las sesiones del mismo, participará en los trabajos de este la persona que, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, designe el gobierno interesado como sucesor o suplente suyo en el Consejo.

COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

3. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión EB146(5) (2020), el Comité de Programa, Presupuesto y Administración estará integrado por 14 miembros, a saber, dos de cada región, seleccionados entre los miembros del Consejo Ejecutivo, además del Presidente y un Vicepresidente del Consejo Ejecutivo, ambos *ex officio*. Se nombrará entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, por el plazo de un año o durante dos reuniones del Comité, en primera instancia (con la posibilidad de continuar un año adicional si siguen siendo miembros del Consejo). El nombramiento de los miembros del Comité tiene una duración de dos años, o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo si estas concluyen antes de que se complete ese periodo. Los nombramientos ulteriores deben efectuarse, en la medida de lo posible, procurando que cada año se sustituya a la mitad de los miembros nombrados, es decir, a uno de cada región.

4. El Comité está integrado por los miembros siguientes:

Miembro	Criterio de selección
Dra. Lia Tadesse Gebremedhin (Etiopía)	Región de África
Vacante	Región de África
Dra. Rosa Gutiérrez Palomino (Perú)	Región de las Américas
Sra. Barbara DeRosa-Joynt (Estados Unidos de América)	Región de las Américas
Sra. Aishath Rishmee (Maldivas)	Región de Asia Sudoriental
Vacante	Región de Asia Sudoriental
Profesor Jozef Šuvada (Eslovaquia)	Región de Europa
Vacante	Región de Europa
Vacante	Región del Mediterráneo Oriental
Dr. Abdelkrim Meziane Bellefquih (Marruecos)	Región del Mediterráneo Oriental
Vacante	Región del Pacífico Occidental
Sra. Yang Zhang (China)	Región del Pacífico Occidental
–	Presidente del Consejo Ejecutivo (<i>ex officio</i>)
–	Vicepresidente del Consejo Ejecutivo (<i>ex officio</i>)

COMITÉ PERMANENTE SOBRE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS SANITARIAS

5. En virtud de la decisión EB151(2) (2022), el Consejo Ejecutivo estableció el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias y aprobó su mandato,¹ en el que se establece que este está integrado por 14 miembros, dos por cada región, a los que se elige de entre los miembros del Consejo Ejecutivo, así como por el Presidente y un Vicepresidente del Consejo, *ex officio*, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 18 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo relativos a la representación equilibrada de países desarrollados y en desarrollo. Los miembros del Comité Permanente desempeñan sus funciones durante dos años. De conformidad con esa decisión, la mesa se compone de dos miembros: un Presidente y un Vicepresidente, a los que se nombra de entre los miembros del Comité, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 18 del Reglamento Interior del Comité Ejecutivo, y que ejercen sus funciones durante un año. El nombramiento de los miembros del Comité tiene una duración de dos años, o hasta que finalicen sus funciones en el Consejo si estas concluyen antes de que se complete ese periodo.

6. En cuanto al mandato de los miembros que componen el Comité, el Consejo Ejecutivo, en virtud de la decisión EB152(2) (2023) y teniendo en cuenta la duración del mandato de los miembros del propio Consejo, decidió prorrogar hasta la clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud (2025) el actual mandato de los tres miembros del Comité Permanente cuyo mandato expiraría de otro modo en diciembre de 2024, y prorrogar hasta la clausura de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud (2024) el

¹ Véase el documento EB151/2022/REC/1, anexo 1.

actual mandato del Presidente y el Vicepresidente del Comité Permanente, que de otro modo expiraría el 4 de diciembre de 2023.

Miembro	Criterio de selección
Vacante	Región de África
Dr. Daniel Ngamije Madandi (Rwanda)	Región de África
Sr. Nicolas Palanque (Canadá)	Región de las Américas
Dr. Julio César Borba Vargas (Paraguay)	Región de las Américas
Vacante	Región de Asia Sudoriental
Sr. Bonifácio Mau Coli dos Reis (Timor-Leste)	Región de Asia Sudoriental
Sr. Christian Rabaud (Francia)	Región de Europa
Dr. Søren Brostrøm (Dinamarca)	Región de Europa
Dr. Abdelkrim Meziane Bellefquih (Marruecos)	Región del Mediterráneo Oriental
Dr. Qasem Mohammed Buhaibah (Yemen)	Región del Mediterráneo Oriental
Dr. Hiroki Nakatani (Japón)	Región del Pacífico Occidental
Dr. Noor Hisham Abdullah (Malasia)	Región del Pacífico Occidental
–	Presidente del Consejo Ejecutivo (<i>ex officio</i>)
–	Vicepresidente del Consejo Ejecutivo (<i>ex officio</i>)

COMITÉS DE LAS FUNDACIONES Y COMITÉS DE SELECCIÓN

7. El Director General administra 12 premios y becas de fundaciones. En el cuadro que figura a continuación se indican los comités para los que el Consejo Ejecutivo designa miembros y las vacantes pertinentes.

Premio	Comité de la fundación/Comité de selección	Miembro del Consejo Ejecutivo
Premio de la Fundación León Bernard	El Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo de un Estado Miembro de la Región de Europa	Dra. Ala Nemerenco (República de Moldova)
Premio de la Fundación Ihsan Doğramacı para la Salud de la Familia	El Presidente del Consejo Ejecutivo; el Presidente del Consejo Directivo de la Universidad Bilkent (Türkiye) o una persona designada por este; un representante del Centro Internacional de la Infancia (Ankara)	–
Premio Sasakawa para la Salud	El Presidente del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo; un representante del Fundador	Sr. Marcus Samo (Estados Federados de Micronesia)

Premio	Comité de la fundación/Comité de selección	Miembro del Consejo Ejecutivo
Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud	El Presidente del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo perteneciente a un Estado Miembro de la Región del Mediterráneo Oriental; un representante del Fundador	Vacante
Premio del Estado de Kuwait Su Alteza Sheikh Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah para Investigaciones sobre Atención Sanitaria a las Personas de Edad y Promoción de la Salud	El Presidente del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo perteneciente a un Estado Miembro de la Región del Mediterráneo Oriental; un representante del Fundador	Dr. Hassan Mohammad Al Ghabbash (República Árabe Siria)
Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook	El Presidente del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo; un representante del Fundador	Dr. Yasuhiro Suzuki (Japón)
Premio Nelson Mandela para la Promoción de la Salud	El Presidente y el primer Vicepresidente del Consejo Ejecutivo; un miembro del Consejo Ejecutivo perteneciente a un Estado Miembro de la Región de África	Dr. Sabin Nsanzimana (Rwanda)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO EN LA 77.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD Y DE LOS MIEMBROS EX OFFICIO DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

8. En la resolución EB59.R7 (1977), el Consejo Ejecutivo decidió que sus representantes en la Asamblea de la Salud serían el Presidente y otros tres miembros del Consejo. En la resolución EB61.R8 (1978), el Consejo Ejecutivo reafirmó que sus representantes en la Asamblea de la Salud habrían de ser elegidos en función de su competencia personal y por haber asistido anteriormente a una o más Asambleas de la Salud, y que por lo menos uno de los representantes del Consejo habría de utilizar un idioma de trabajo distinto del francés y del inglés. El Consejo tal vez estime oportuno designar al Presidente y a tres de los cuatro Vicepresidentes como representantes del Consejo en la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud. El Vicepresidente que no sea designado para representar al Consejo en la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud desempeñará las funciones de miembro *ex officio* del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, junto con el Presidente del Consejo Ejecutivo

= = =